



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00074 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	GERARDO HERRERA
Accionado	NOTARIO DE PUERTO NARE - JIMMY DE JESÚS GÓMEZ PEÑA
Providencia	2021-S378
Asunto	Corre traslado para alegar

El 23 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento dispuesta por el artículo 27 de la ley 472 de 1998, teniendo que la misma se declaró fallida por la no comparecencia del actor; en esa misma diligencia se decretaron las pruebas, habiéndose ordenado tener como tal las aportadas por el accionado y así mismo se ordenó la realización de inspección judicial a la Notaría única de Puerto Nare por conducto de comisionado a fin de verificar la instalación de las señales para la comunicación de las personas ciegas, sordo ciegas, hipoacúsicas o sordas y se ordenó oficiar a la Secretaría de Salud de Puerto Nare para que informara cuantas personas tiene registradas en esa población que sean ciegas, sordo ciegas, hipoacúsicas o sordas en los términos de la ley 982 de 2005.

Se tiene que el juzgado comisionado realizó la inspección judicial ordenada¹, que fue agregada al proceso mediante auto del 6 de octubre de 2021², a la fecha la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Nare no ha allegado respuesta al requerimiento realizado, no obstante haber remitido el oficio pertinente³.

Al estar concluido el término para practicar pruebas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 472 de 1998, se da traslado a las partes por el término de 5 días para alegar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

¹ PDF 31

² PDF 38

³ PDF 26



Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4d959e0760c75dd7c289cfb7e96c49c0aac2d0635573877a38f4875ce0456
7

Documento generado en 03/11/2021 07:26:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>